

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno II semestre de 2025

Nombre de la Entidad que reporta

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR-FONTUR

Nombre del Jefe de Control Interno que reporta

VICTOR NICOLAS ALVAREZ RUEDA

INFORMACIÓN USUARIOS	Falta diligenciar	ARBITRAMENTOS	
Compleitud de Roles	80%	Procesos arbitrales activos ekOGUI	0
Nivel de capacitación Roles	80%	Procesos terminados en ekOGUI	2
Abogados activos en ekOGUI	17	Porcentaje de registro	0
Información correcta abogados	100%		
Nivel de capacitación abogados	100%		

REGISTRO CASOS		VALORES PENDIENTES DE PAGO	
Casos notificados buzón procesos judiciales	4	Total Capital	-
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	4	Total Intereses	-
Casos notificados buzón conciliaciones extrajudiciales	0	Total Credito Judicial	-
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	0		

Observaciones generales

Conclusiones: El P.A. FONTUR realizó el 100% de los registros de los procesos terminados oportunamente en el Ekogui y registró el 99% de los procesos activos judiciales. Para el segundo semestre de 2025 el 100% de los abogados registrados como activos realizó su última capacitación después del 01/01/2024. El 100% de los abogados registrados como activos se encuentran vinculados en el Patrimonio. El 100% de los autos admisorios de los procesos fueron notificados por correo electrónico, no obstante, el 100% de los mismos no fueron registrados en el aplicativo Ekogui dentro del término establecido en el numeral 3 artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025. La entidad a la fecha no reporta pagos por conceptos de conciliaciones, fallos de arbitramento o sentencias judiciales.

En general la información registrada en el aplicativo Ekogui es consistente y está actualizada a corte del 31/12/2025. Se registraron cinco (5) aclaraciones y una (1) recomendación, distribuidas de la siguiente manera: En la pestaña de usuarios, una (1) aclaración por parte de Dirección Jurídica y de Defensa Judicial, una (1) aclaración por parte de la Dirección de Auditoría Interna y una (1) recomendación por parte de la Dirección de Auditoría Interna. En la Pestaña de abogados se realizaron dos aclaraciones, una (1) por parte de Dirección Jurídica y de Defensa Judicial y una (1) de la Dirección de Auditoría Interna. En la pestaña de Registro de Casos se incluyó una (1) aclaración por parte de la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial. En la hoja denominada "Valores pendiente de pago", no se diligencio informacion toda vez que la entidad a la fecha presenta pagos por conceptos de sentencias y conciliaciones judiciales.

Nota: Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, **no hay valores buenos ni malos.**

CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA ekOGUI de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015. En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, **CERTIFICO** que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- ekOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la Entidad.

Firma Jefe de Control Interno

